



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO CUMPLASE- LIQUIDA COSTAS | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2019 | 00053 | 00 |
| DEMANDANTE | LUÍS ALEJANDRO RACHA PIRABAN | | | | | | |
| DEMANDADA | COLPENSIONES- PORVENIR S.A. Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**, quien CONFIRMÓ-MODIFICÓ Y ADICIONÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral- En relación a las costas procesales en segunda instancia no se impusieron, mantiene las fijadas en primera instancia.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A. y a favor del demandante | |
|--|--------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$-1.600.000 |
| Gastos secretariales | ----- |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$----- |
| Casación | \$-----,-- |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | \$1.600.000 |

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e7c59cdc9c8890ff54c79854891a1e69df31dbc9ac45c7514fc4bb13cf2caa**

Documento generado en 06/12/2022 09:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>